

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 ABR 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a/c del Poder Legislativo Dn. Juan RODRIGUEZ, y el Sr. Eduardo Horacio FILOSA, D.N.I. N° 21.737.926, en su carácter de explotador comercial de "RADIO FUEGO S.R.L."; **Y**

CONSIDERANDO

Que el señor Eduardo Horacio FILOSA, elaboró un aviso publicitario radial de difusión institucional que se difundirá por única vez en la Carrera la "Vuelta de Tierra del Fuego".

Que el citado contrato se cumplimentó los días 28, 29 y 30 de Marzo, y asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) la que será abonada por única vez.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a/c del Poder Legislativo Dn. Juan RODRIGUEZ, y el Sr. Eduardo Horacio FILOSA, D.N.I. N° 21.737.926, que diera origen al Expte 000286-PL-2013, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- DICHO contrato se cumplimentó los días 28, 29 y 30 de Marzo, y asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) la que será abonada por única vez.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

126 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo